

Victor Nikiforovich Sidorov y Elena Victorovna Sidorova ↵

La facilitación del comercio en tres dimensiones:
«suave», «dura» y digital

The Trade Facilitation in Three Dimensions: "Soft", "Hard" and Digital ■

A facilitação do comércio em três dimensões: «suave», «dura» e digital ■

Resumen: *En el presente artículo se examina la facilitación del comercio y se propone una clasificación adicional del concepto, en sus dimensiones, «dura», «suave» y digital, que incluye el uso de las tecnologías de la información.*

Palabras clave: *Derecho Internacional, facilitación del comercio, comercio exterior, Organización Mundial del Comercio, tecnologías de la información, ventanilla única.*

Abstract: *This article examines trade facilitation and proposes a further classification of the concept, in its dimensions, "hard", "soft" and digital, which includes the use of information technologies.*

Keywords: *International Law, Trade Facilitation, International Trade, World Trade Organization, Information and Communications Technology, Single Window.*

Resumo: *Este artigo examina a facilitação do comércio e propõe uma classificação posterior do conceito, em suas dimensões, «dura», «suave» e digital, que inclui o uso das tecnologias da informação e comunicação.*

↵ Victor Nikiforovich Sidorov: Doctor en Derecho y en Filosofía por la Cátedra de Derecho Internacional de la Universidad Estatal de Derecho de Moscú O.E. Kutafin. ORCID: 0000-0002-0818-7370

✉ viktorsidorov@gmail.com

↵ Elena Victorovna Sidorova: Doctorada en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. ORCID: 0000-0001-7086-5235

✉ 100392320@alumnos.uc3m.es

Palavras-chave: *Direito internacional, facilitação do comércio, comércio externo, Organização Mundial do Comércio, iTecnologias da informação e comunicação, janela única.*

Recibido: 20201214

Aceptado: 20210607

Introducción

La liberalización comercial refuerza el desarrollo económico de los Estados por la eliminación de los aranceles aduaneros, la creación de zonas de libre comercio, el principio de no discriminación y la reciprocidad en los compromisos (Herdegen, 2012, 184).

Al mismo tiempo estas ventajas pueden desaparecer, si las transacciones comerciales incluyen gastos excesivos y demoras, entre otros contratiempos. La importancia de la reducción de los gastos comerciales se examina a nivel internacional (OMC, 2015a). Se cree que los obstáculos de procedimientos al comercio tienen efectos más negativos que el arancel. A pesar que es difícil cuantificar las estimaciones empíricas, los estudios señalan que el impacto de los obstáculos de procedimiento al comercio es significativo. La Organización Mundial del Comercio (OMC) destaca que las pérdidas experimentadas por las empresas como consecuencia de los retrasos en las fronteras, la exigencia de documentación complicada e innecesaria y la falta de automatización de los trámites oficiales establecidos para el comercio, sobrepasan a veces el costo de los aranceles y otras cargas oficiales (Bacchetta, 1998, 36). En la misma línea destaca la OCDE que las barreras del comercio pueden ser mucho más nocivas para los flujos comerciales que las tarifas, porque, técnicamente y políticamente, son complejas para descubrirlas, analizarlas y quitarlas (OCDE, 2018a, 112). La facilitación del comercio reduce los costos.

Los estudios señalan que las reducciones ulteriores de los gastos comerciales están vinculados, en gran medida, con la disminución de las medidas no arancelarias y la introducción de medidas para la facilitación del comercio (Duval, Wang y Malakoudi, 2015). Se considera que la facilitación y liberalización del comercio proporciona significativos resultados mediante la reducción de los obstáculos al comercio exterior.

A pesar del largo período de estudios sobre la simplificación del comercio todavía no existe una única definición del término «facilitación del comercio» que es bastante amplio, ya que incluye varias áreas temáticas relacionadas con la exportación e importación, la organización del transporte, el financiamiento de la transacción comercial, los seguros, etc.

Las organizaciones internacionales han desarrollado definiciones propias y conceptos operacionales específicos con respecto al término facilitación del comercio. Evidentemente esta situación responde a sus respectivos intereses y mandatos, así como a sus particulares necesidades, posibilidades, tiempo de existencia, objetivos y acuerdos ya alcanzados (Izam, 2001, 8). La Organización Mundial del Comercio no ha ofrecido una definición formal del significado de «facilitación del comercio» aunque la Conferencia Ministerial de Singapur de 1996 ha permitido un trabajo científico sobre la simplificación del comercio. La OMC afirma que «han rehusado siempre la definición formal de la facilitación del comercio, tanto por la imposibilidad de llegar a un acuerdo al respecto como por el deseo de no excluir posibles aspectos de trabajos futuros» (OMC, 2015b, 4).

La definición de «facilitación del comercio» puede tener una visión diferente. Por ejemplo, después de los ataques terroristas contra los Estados Unidos en 2001, se percibe que la facilitación del comercio pasa a través de las aduanas, en su función de proporcionar seguridad en la cadena de suministro mundial. Esto solo es posible, sin detener el comercio internacional debido a las interminables e innecesarias inspecciones, a través de servicios aduaneros modernos (Carvalho Nepomuceno, 2013, 22).

Actualmente hay un nuevo enfoque en la facilitación del comercio por la pandemia, la que tiene un carácter global e influye en el comercio mundial. Los Estados trabajan para aumentar la capacidad del tráfico y el intercambio de los datos, con gastos mínimos o sin ellos, y también reducen los gastos de operaciones vinculados con el pago digital. Las organizaciones internacionales se ocupan de la entrega de documentos en formato electrónico, de pagos electrónicos, de minimización de costes y de la aplicación de tecnologías de la información (OMC, 2020, 6).

Contenido de la facilitación del comercio

Las definiciones de la facilitación del comercio varían pero pueden diferenciarse dos puntos de vista: estricto o amplio.

En sentido estricto, solo abarcan los procedimientos administrativos en la frontera, es decir las formalidades aduaneras y no aduaneras. La facilitación del comercio se refiere a la simplificación y racionalización de los procedimientos aduaneros y otros trámites administrativos que obstaculizan, retrasan o encarecen la circulación de las mercancías a través de las fronteras internacionales (OMC, 2015b, 40). Díez, en la misma línea, afirma que la facilitación del comercio supone la simplificación y ar-

monización de formalidades (Díez, 2009). Jaén señala que «la facilitación del comercio se refiere a aspectos relacionados con un entorno más predecible, seguro y eficiente del comercio internacional, a través de la simplificación, estandarización y armonización de las formalidades administrativas» (Jaén, 2010, 108).

La visión estricta se relaciona con las actividades de la OMC (Shepherd, 2016), la cual indica que «la simplificación, armonización y modernización de los procedimientos aduaneros, tendrá repercusiones de primer orden en la reducción de los costos y los plazos de la actividad comercial» (OMC, 2015b, 38). Debemos subrayar que tanto la facilitación del comercio como la simplificación, racionalización y eliminación de las formalidades innecesarias, ha sido vista tradicionalmente como una actividad de carácter menor en la estructura jerárquica de la política comercial y en los negocios internacionales. Hasta ahora las exigencias de las formalidades aduaneras componían una parte insignificante de las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y de la OMC. En los artículos del GATT se formularon disposiciones de facilitación de las formalidades aduaneros. El Convenio Internacional sobre Simplificación y Armonización de Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado) se compone del art. V del Acuerdo del GATT «Libertad del tránsito» y del art. VIII Derechos y formalidades en el ámbito de la importación y exportación entre otros. El nuevo Acuerdo de facilitación del comercio de la OMC contiene diferentes medidas modernas de reducción a los obstáculos al comercio exterior, en su mayor parte relacionadas con las formalidades aduaneros.

El término facilitación del comercio, en sentido amplio, no se limita a un sector específico (por ejemplo, formalidades aduaneras) y abarca toda la cadena de suministro (Moisés, Orliac y Minor, 2011), comprende tanto los cambios dentro del país como un espectro completo de políticas que podrían reducir los costos del comercio internacional, excepto las reducciones arancelarias (Shepherd, 2016). Los aspectos que incluye el término facilitación del comercio, en sentido amplio, se pueden examinar cómo las cuestiones complementarias para reducir los obstáculos al comercio exterior.

Según la UNCTAD la definición de facilitación del comercio puede incluir toda medida que agilice una transacción comercial y permita ahorrar tiempo y gastos (UNCTAD, 2006, 8). En la misma línea indica la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que la facilitación del comercio se refiere a las políticas y medidas destinadas a reducir los costos del comercio, mediante la mejora de la eficiencia en cada fase de la cadena de comercio internacional (OCDE, 2011, 7).

La facilitación del comercio en un sentido amplio, no sólo se refiere a los procedimientos y prácticas aduaneras sino a los procedimientos comerciales asociados a los mismos sobre la importación y exportación de bienes, eficiencia del transporte (infraestructura portuaria o logística de transporte) o los servicios a los exportadores (Calvo Mayayo, 2005, 24). Implica, necesariamente, procedimientos internacionales de transporte. El futuro régimen legal internacional de facilitación del comercio, bajo los auspicios de la OMC, merece un análisis detallado desde el punto de vista del transporte (Jaimurzinala, 2014, 4).

La facilitación del comercio y el desarrollo sostenible

El término facilitación del comercio se amplía para abordar y aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se considera que las medidas de facilitación del comercio son más eficaces que las herramientas tradicionales, sin las cuales el comercio no podrá contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CESPAP, 2017).

La facilitación del comercio puede tener un carácter más complejo para satisfacer las necesidades de sectores específicos (por ejemplo, agricultura) o de grupos (por ejemplo pequeñas y medianas empresas, mujeres) y contribuir a la aplicación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, según la UNCTAD. En especial, ayudan a los pequeños comerciantes, las mujeres, etc., a entrar en el sector formal, aumentar la transparencia de las actividades económicas y la responsabilidad por ellas, promover la buena gobernanza, generar empleos de mejor calidad, fortalecer las capacidades en la tecnología de la información y, en general, ayudan a modernizar las sociedades al generar beneficios relacionados con la eficiencia administrativa (UNCTAD, 2019).

El concepto de desarrollo sostenible se examinaba anteriormente solo como un equilibrio entre generaciones, garantizando el equilibrio entre el recurso natural y el nivel de la vida. En el presente, el desarrollo sostenible se entiende como un equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. En septiembre de 2015 los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han aceptado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que abarca las tres dimensiones de la sostenibilidad: económico, social y medioambiental:

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que pone el acento en las personas, el planeta y la prosperidad, tiene por objetivo la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que protejan los derechos humanos y creen las condiciones para un crecimiento económico, sostenible, inclusivo y sostenido (Fernández Liesa, 2016, 53).

La facilitación del comercio se centra tradicionalmente en la reducción del tiempo y los costes comerciales (OMC, 2015b). Los estudios señalan el beneficio económico y la reducción del coste gracias a la facilitación del comercio (Shepherd, 2016). Se considera que todos los países pueden tener buenos resultados de los procedimientos administrativos más eficaces y al mismo tiempo los países que tienen los procedimientos menos desarrollados pueden recibir el máximo provecho de ellos (Wilson, 2007). La OCDE afirma que los países en desarrollo probablemente recibirán beneficios económicos por la reducción de los gastos de importación y exportación y la reducción del tiempo de la entrega, que aumentará la eficiencia y la participación en la cadena de suministro global (OECD, 2018b). Los estudios confirman que los indicadores de facilitación del comercio son altos en los países desarrollados. Sin embargo, algunos países en desarrollo muestran significativos resultados (CEPE, 2020).

El impacto medioambiental y social de la facilitación del comercio se examina menos que el impacto económico. El único enlace entre el comercio y las cuestiones medioambientales se investiga a través de la eliminación de los obstáculos comerciales, lo que puede influir positivamente en el medioambiente (Sampson, 2007), ya que prevé el uso de datos y documentos en el formato electrónico en las transacciones comerciales que reducen el uso de papel, eliminan la necesidad de entrega de documentos y automatizan la labor de los organismos gubernamentales. Esto implica el uso eficiente de los recursos naturales, se disminuye la cantidad de árboles cortados, el consumo de combustible y se reducen las emisiones nocivas (Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, 2014, 159).

Hay estudios sistemáticos que indican que la aplicación de las medidas de facilitación del comercio sin papel podría reducir aproximadamente en 36 millones de toneladas la emisión dióxido de carbono (CO₂) (Duval y Hardy, 2021). Este estudio examina cuatro canales principales: la exclusión del uso de papel, la sustitución de la entrega de documentos por medios de transporte, la reducción de las emisiones asociadas con el trabajo de oficina, y la reducción en el tiempo de almacenamiento de las mercancías.

También la facilitación del comercio incluye cuestiones sociales, es un paso hacia el desarrollo humano. Ayuda a las medianas y pequeñas empresas y a las mujeres a entrar en el comercio internacional (lo que coincide con el objetivo 8.3. de la Agenda), mejora la gestión gubernamental, contribuye a la creación de puestos de trabajo y a la modernización de la sociedad por medio de la eficiencia en la administración. Se define como el instrumento que puede «proteger derechos como el de

propiedad, el desarrollo empresarial, el trabajo y, por supuesto, la vida, apuntadas a la simplificación de los procedimientos del comercio pueden aportar una contribución considerable al desarrollo humano, empresarial e institucional y por lo tanto contribuir las implementaciones de la Agenda 2030» (UNCTAD, 2019).

A fin de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, que tienen dimensiones económicas, sociales y medio ambientales, la aplicación de la tecnología de la información puede ser un medio clave de su realización (Organización de las Naciones Unidas, 2016). Aunque ninguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se refieren especialmente a las tecnologías de la información, algunos objetivos están relacionados con estos, por ejemplo, el Objetivo 9, (vinculado con la industria, innovación e infraestructura) que implica aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020. En general la Agenda 2030 reconoce que el incremento de las tecnologías de la información y la interconexión global tienen una gran capacidad para aumentar el progreso humano, cerrar la brecha digital y crear una sociedad que se base en el conocimiento.

Se cree que no puede producirse una economía moderna sin las tecnologías de la información. Arim señala que «las posibilidades objetivas de desarrollo en el siglo XXI no se podrán fundar en una mayor explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales ni en una acumulación genérica de capital (Arim, 2020, 16). Para Robert Solow «es evidente que el crecimiento económico se basa en los cambios tecnológicos más que en la acumulación de factores productivos —capital, trabajo no calificado—, durante el siglo XXI no habrá desarrollo integral y cohesionado posible sin que se generalicen el acceso al conocimiento avanzado y su uso» (como se citó en Arim, 2020, 16).

La necesidad de eliminar la «brecha digital» es considerada una parte importante de distintas iniciativas de las organizaciones internacionales, incluso la iniciativa «eTrade for all» de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el programa «eTrade for Development» del Banco Mundial, y la iniciativa «Ayuda para el Comercio», que implican los más amplios esfuerzos para salvar la «brecha digital» y abarca las cuestiones de la creación de una infraestructura de tecnología de información. También hay proyectos como Global Infrastructure Connectivity Alliance (GICA), relacionados con la red de conexión entre los organismos gubernamentales y los participantes del comercio. En el ámbito de la OMC las tecnologías de la información se examinan al margen de las medidas de facilita-

ción del comercio. La OMC señala que «debemos entender cómo podemos aprovechar estas nuevas tecnologías. Este factor es clave para lograr que el sistema de comercio sea capaz de promover el crecimiento, el desarrollo y la creación de empleo, y para facilitar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible» (OMC, 2018).

La clasificación en las dimensiones «suave», «dura» y «digital» de la facilitación del comercio

Algunas definiciones mencionadas de la facilitación del comercio, tanto en sentido amplio como estricto, implican las inversiones en infraestructuras «suaves» y otras abarcan las inversiones en infraestructuras «duras» (Portugal-Pérez y Wilson, 2010). La definición «dura» de la facilitación del comercio prevé un espectro completo de medidas, excepto las reducciones arancelarias, que pueden bajar los gastos del comercio internacional, en particular se relaciona con las infraestructuras físicas, puertos, aeropuertos y transporte. La definición «suave» se concentra en los procedimientos administrativos en la frontera, como la aduana y también otros organismos estatales, se relaciona con la «infraestructura» normativa y procedimental. La OMC (2015b) destaca que unas definiciones de la facilitación del comercio se circunscriben a las inversiones en infraestructuras no materiales («suave»), mientras que otras definiciones abarcan también las inversiones en infraestructuras materiales («dura»).

Las dimensiones de la facilitación del comercio mencionados por Portugal-Pérez y Wilson pueden ser completados por una dimensión «digital» que responde a los retos relacionados con las barreras digitales. La ausencia de estas tecnologías para el uso común de la información entre los órganos gubernamentales se identifica como una barrera para el comercio exterior. La carencia de estas tecnologías dificulta controlar los procesos y comprobar los documentos (UNNEXt, 2014).

La facilitación del comercio digital es una dimensión nueva de la facilitación del comercio. A diferencia de otras dimensiones, que tienen por objeto mejorar la eficiencia de los flujos comerciales a través de las fronteras y dentro del país, la facilitación del comercio digital prevé una solución digital, relacionada con la introducción y modernización de la infraestructura para la tramitación electrónica de documentos de comercio y el intercambio de información relacionada, incluyendo sistemas informáticos (CEPE).

Por soluciones digitales se entienden la presencia y disponibilidad de la infraestructura, el acceso y la aplicación de los sistemas de información e Internet, y la se-

guridad de las tecnologías de la información. Por ejemplo, el Instituto del Banco Asiático de Desarrollo sostiene que la facilitación del comercio digital es la aplicación de las tecnologías modernas de la información y las comunicaciones para simplificar y automatizar los procedimientos comerciales internacionales (Duval y Mengjing, 2017). La infraestructura digital implica la aplicación de programas informáticos, servicios informáticos y telecomunicaciones (CESPAP, 2016).

Antiguamente, el uso de tecnologías de la información se consideraba un elemento complementario de la facilitación del comercio, ya que se suponía que la simplificación podía lograrse sin el uso de estas tecnologías.

Grainger señaló que la modernización del comercio y los procedimientos aduaneros por medio del uso de las tecnologías de la información se considera un elemento complementario de la simplificación, la estandarización y la armonización (Grainger, 2011, 42; 2008). Según Widdowson, la automatización no es una condición especial de la facilitación del comercio (Widdowson, 2004). También el uso de la tecnología de la información se considera como un medio de facilitar el comercio y no como un objeto por sí mismo (OCDE, 2005). En este caso se considera como un instrumento de apoyo de la aplicación de medidas en la gestión aduanera. Además los instrumentos internacionales y las disposiciones del GATT y la OMC no exigían su uso, por ejemplo, los artículos V, VIII y X del GATT no prevén el uso de la tecnología de la información. El Capítulo 7 del Convenio de Kyoto implica que la aduana empleará la tecnología de la información a fin de respaldar las operaciones aduaneras, cuando su aplicación resulte rentable y eficaz tanto para la aduana como para el comercio. También, como principio, prevé la máxima utilización de la tecnología de la información. Sin embargo, las disposiciones del Convenio de Kyoto no imponen a los Estados la obligación de aplicar las tecnologías de la información.

En el presente se realizan esfuerzos para elaborar un marco de facilitación del comercio digital en base a distintos niveles, incluyendo internacional y regional. En el nivel internacional la facilitación del comercio digital se busca mediante la elaboración de recomendaciones y disposiciones de tratados multilaterales. Las recomendaciones de las organizaciones internacionales juegan un papel importante para facilitar de comercio digital. Al principio las medidas de facilitación del comercio digital se contenían en los instrumentos de *soft law*, por ejemplo, la Recomendación N.º 33 de CEPE/ONU implica la aplicación de la ventanilla única para el comercio. En el presente distintas herramientas de facilitación del comercio digital se incluyen en documentos que tiene un carácter obligatorio. Según Fernández Liesa, C.R.

(2019,130) «instrumentos de *soft law* en la actualidad constituyen el derecho del futuro. Es decir, que muchos instrumentos de *soft law* del pasado son el derecho vigente actual, por lo que es predecible ese tránsito en otros sectores que, en el momento actual, son recomendatorios».

A diferencia de los acuerdos multilaterales derivados de la Ronda Uruguay, que ignoran en gran medida la cuestión de las tecnologías que los Miembros pueden utilizar para cumplir con sus obligaciones, el AFC se refiere explícitamente a una serie de tecnologías digitales (OMC, 2018, 182). Se cree que «la adopción más generalizada de tecnologías de la información y las comunicaciones y la automatización de los procedimientos aduaneros son algunos de los instrumentos más eficaces para facilitar el comercio y mejorar la eficacia en la recaudación de ingresos» (OMC, 2015b). El nuevo Acuerdo de la simplificación del comercio de la OMC contiene una serie de disposiciones dedicadas a las perspectivas del uso de las tecnologías de la información para la simplificación del comercio internacional relacionados con los artículos V, VIII y X del GATT, se trata de intercambios de datos y documentos, presentación de documentos en el formato electrónico, uso del sistema de pago electrónico, aplicación de la ventanilla única para el comercio y los estándares internacionales para el comercio digital. Casi cada artículo del Acuerdo puede ser cumplido eficiente solamente a través de las tecnologías de la información. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo exige que los Miembros faciliten diversos tipos de información «por medio de Internet». El párrafo 1 del artículo 7 requiere que los Miembros incluyan la presentación anticipada de documentos en «formato electrónico». El párrafo 2 del artículo 7 establece procedimientos que permitan la opción de «pago electrónico» de los derechos, impuestos, tasas y cargas recaudados por las aduanas. El párrafo 2 del artículo 10.2 solicita que los organismos gubernamentales acepten una «copia electrónica» de un documento. También el Acuerdo contiene el artículo 10 sobre la aplicación de la ventanilla única. El artículo 12 prevé que las comunicaciones entre autoridades aduaneras de distintos países puedan llevarse a cabo por medios electrónicos (OMC, 2018). Las disposiciones que contienen el Acuerdo en la mayor parte tienen un carácter recomendatorio, al mismo tiempo el Acuerdo es obligatorio para los miembros de la OMC.

En el presente se revisan los instrumentos internacionales con el objetivo de incluir las normas relacionadas con el uso de las tecnologías de la información, incluso el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional de la Organización Marítima Internacional y el Anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional.

La facilitación del comercio digital ha adquirido importancia por medio de varias iniciativas regionales. Las disposiciones figuran en los acuerdos de libre comercio y exigen a las partes crear un entorno digital que facilite el intercambio de datos entre los participantes del comercio y las autoridades gubernamentales.

En la base de datos llamada TAPED, que permite examinar los cambios en el comercio digital (Burri y Polanco, 2020), aparecen los estudios de los acuerdos de libre comercio.

Estos estudios muestran que aparte de las disposiciones generales sobre facilitación del comercio digital, por ejemplo, en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Jordania de 2000, el Tratado de Libre Comercio entre Singapur y Australia (SAFTA de 2003) y el Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y Estados Unidos (KORUS de 2007), surgen disposiciones específicas sobre facilitación del comercio digital, incluso la prohibición del proteccionismo de datos, entre otros, por ejemplo en el Acuerdo de asociación económica entre Nueva Zelanda y Singapur (CEPA de 2000), el Tratado de libre comercio entre Chile-Uruguay de 2016, Singapur-Australia (SAFTA de 2016), Argentina-Chile de 2017, Singapur-Sri Lanka de 2018, Australia-Perú 2018, Estados Unidos-México-Canadá (TLCAN) de 2018, Brasil-Chile de 2018, y Australia-Indonesia de 2019, Acuerdo de asociación económica entre Unión Europea-Japón de 2018 y la revisión del Acuerdo Global de Unión Europea -México.

También aparecen acuerdos de libre comercio, específicos, dedicados especialmente a la facilitación del comercio digital (el Acuerdo de Asociación de Economía Digital [DEPA] entre Chile, Nueva Zelanda y Singapur de 2019). Las cuestiones de la facilitación del comercio digital se abordan en el nuevo Acuerdo Marco para la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papel en Asia y el Pacífico, es descrito como «el complemento digital» regional al Acuerdo de la facilitación del comercio de la OMC, que promueve los principios de intercambio de datos en el formato electrónico y el reconocimiento mutuo de datos y documentos comerciales.

Desde 2015 se realiza la Encuesta Global de las Naciones Unidas sobre la Facilitación del Comercio Digital y Sostenible que incluye los datos sobre la facilitación del comercio digital, relacionada con la implementación de medidas innovadoras impulsadas por la tecnología que apuntan a permitir el uso e intercambio de datos y documentos comerciales.

El impacto de las tecnologías de la información en el comercio son incluidos en diferentes índices, por ejemplo, los Indicadores de la Facilitación del Comercio (IFC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos incluyen 16 indicadores, entre cuales está el indicador sobre las «Formalidades – Automatización». El Índice de facilitación del comercio (ETI) del Foro Económico Mundial abarca el indicador de «Disponibilidad y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones».

Las investigaciones modernas estudian el impacto de la nueva generación de medidas de facilitación del comercio, en particular sobre el comercio internacional sin papel, que tienen un impacto más relevante que las medidas tradicionales para reducir los costos del comercio y aumentar el comercio regional. Los estudios señalan una reducción significativa de casi dos terceras partes de los gastos comerciales por la aplicación de las tecnologías de la información, a diferencia de la aplicación de las medidas de simplificación del comercio no digitales. La aplicación de las tecnologías de la información puede reducir los gastos desde un 20 % hasta un 87 % para las transacciones (Duval, Utoktham y Kravchenko, 2018). Las investigaciones muestran que las tecnologías de la información pueden mejorar considerablemente los índices del comercio, por ejemplo tienen un impacto en la reducción de gastos, ahorro de tiempo y aumento de la competitividad.

El uso de las tecnologías de la información se examina como una solución importante y la principal medida de facilitación del comercio en el tiempo de crisis. La difusión de la pandemia tiene una influencia considerable en el comercio internacional e influye en la realización de los objetivos de desarrollo sostenible, ya que se prevé que el comercio, la inversión extranjera directa y las remesas disminuyan (ONU, 2020). Las tecnologías de la información redujeron el volumen de contactos entre las personas y al mismo tiempo simplificaron los procedimientos comerciales, han creado las condiciones para el comercio de suministros esenciales a pesar de las restricciones en las fronteras. En países donde la infraestructura de comercio digital tiene un nivel avanzado, la tecnología de la información ha mostrado una capacidad significativa de facilitar los procedimientos administrativos durante la pandemia (ONU).

Los datos sobre el uso de las tecnologías de la información muestran sus diferentes niveles de integración y digitalización. En el nivel internacional la idea del uso de las tecnologías de la información para facilitación del comercio apareció en los finales de años setenta del siglo XX, en particular en 1979 se previó el intercambio electrónico de datos (EDI), en 1981 eran elaboradas plataformas para el

sector de la aduana como el Sistema aduanero automatizado (SIDUNEA), en 1989 en el nivel nacional fue creado la primera ventanilla única para el comercio en Singapur «TradeNet» y Suecia «Customs Information System». Desde entonces, el sistema de ventanilla única ha pasado de ser una plataforma de estadísticas de exportación a un instrumento amplio de facilitación del comercio. La ventanilla única nacional en la era moderna incluye casi todos los aspectos de la facilitación del comercio en un solo mecanismo, incluye la aceptación de copias electrónicas y la gestión coordinada de fronteras entre otros. En el presente la tendencia refleja que en la base de la ventanilla única aparecen las plataformas para el comercio que prevén la aplicación de la cadena de bloques, por ejemplo, un proyecto entre China y Singapur llamado Global Trade Connectivity Network (OMA, 2018).

La facilitación del comercio digital puede tener distintas formas. Suele considerarse que no existe un modelo universal de las tecnologías de la información para el comercio exterior. El uso de estas tecnologías se aplica principalmente para reducir tiempo y costes en la frontera. Las organizaciones internacionales destacan algunos grupos relacionados con las tecnologías de la información, por ejemplo, las Comisiones regionales de Naciones Unidas prevén los siguientes grupos: el comercio digital sin papel, comercio transfronterizo sin papel y el uso de las tecnologías sostenibles que incluye las medidas en las categorías de «Facilitación del comercio para las pequeñas y medianas empresas», «Mujeres en la facilitación del comercio» y «Facilitación del comercio del sector agrario» (UNRCs, 2019; CEPE, 2020). Al mismo tiempo las tecnologías de la información reducen el coste y tiempo dentro el país, incluso de almacenamiento e inventario, de transporte y logística por medio de la inteligencia artificial, las cadenas de bloques, los sellos electrónicos, identificación por radiofrecuencia (RFID) y el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), entre otros. Como se puede observar las tecnologías de la información se amplían y tienen por objeto garantizar la integridad de la cadena de suministro y su visibilidad y es más que una simple red de comunicación entre los organismo gubernamentales.

Conclusiones

La facilitación del comercio tiene varias definiciones y puede diferenciarse desde dos puntos de vista, estricto y amplio, en particular la facilitación del comercio se examina en sentido estricto en los procedimientos relacionados con formalidades, como el tiempo de despacho y procedimientos, mientras que la definición amplia comprende a los cambios dentro del país. Un concepto amplio de facilitación del comercio incluye todos los procedimientos relacionados con la circulación de

mercancías a través de las fronteras de los países. Algunas definiciones mencionadas de la facilitación del comercio en sentido amplio implican inversiones en infraestructura «suave» y otras abarcan inversiones en infraestructuras «dura». Las dimensiones pueden ser completadas por la dimensión «digital» que responde a los retos mencionados en la Agenda 2030 de «brecha digital» por medio de la creación de la infraestructura de las tecnologías de la información para facilitar los procedimientos del comercio internacional.

Referencias

- Arim, R. (2020). Grandes dilemas de la educación superior: tensiones estructurales y crisis educativa en la pandemia. *InterCambios. Dilemas y transiciones de la Educación Superior*, 7(2), 15-19. <https://ojs.intercambios.cse.udelar.edu.uy/index.php/ic/article/view/300/228>
- Bacchetta, M. (1998). *El comercio electrónico y el papel de la OMC*. https://www.econstor.eu/bitstream/10419/107054/1/wto-special-study_2_s.pdf
- Burri, M., y Polanco, R. (2020). Digital Trade Provisions in Preferential Trade Agreements: Introducing a New Dataset. *Journal of International Economic Law*, 23(1), 187-220. <https://doi.org/10.1093/jiel/jgz044>
- Calvo Mayayo, C. (2005). La facilitación del comercio: sus beneficios para el comercio y el desarrollo. *Noticias de la Unión Europea*, (242), 21-32.
- Carvalho Nepomuceno, B. (2013). Evaluando las acciones para la facilitación del comercio la experiencia de APEC. *Revista de Administración Tributaria*, (35), 19-42. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_35/Espanol/Bruno.pdf
- CEPE. Guía de implementación de la facilitación del comercio. <http://tfig.unece.org/SP/details.html>
- CEPE. (2020). *Regional Report on Sustainable and Digital Trade Facilitation*. <https://undocs.org/en/ECE/TRADE/C/CEFACT/2020/17>
- CESPAP. (2017). *Asia-Pacific trade and investment report 2017*. <https://www.unescap.org/sites/default/d8files/knowledge-products/APTIR%202017%20full%202Mar18.pdf>
- CESPAP. (2016). *Information and Communication Technologies (ICT) for Trade and Transport facilitation*. <https://www.unescap.org/sites/default/files/ICT%20for%20Trade%20and%20Transport%20Facilitation.pdf>
- Díez, P. (2009). Facilitación del comercio: factor clave para el desarrollo. *Boletín mensual de AENOR*, (240), 34-37.

- Duval, Y., y Hardy, S. (2021). A primer on quantifying the environmental benefits of cross-border paperless trade facilitation. *ARTNeT Working Paper Series*. Nro. 206. <https://www.unescap.org/sites/default/d8files/knowledge-products/Environmental%20benefits%20of%20paperless%20trade-%20final1.pdf>
- Duval, Y., Utoktham, C. y Kravchenko, A. (2018). Impact of implementation of digital trade facilitation on trade costs. *ARTNeT Working Paper Series*. Nro. 174. <https://www.unescap.org/sites/default/files/AWP174.pdf>
- Duval, Y. y Mengjing, K. (2017). Digital Trade Facilitation: Paperless Trade in Regional Trade Agreements. *ADB Working Paper 747*. <https://www.adb.org/publications/digital-trade-facilitation-paperless-trade-regional-trade-agreements>
- Duval, Y., Wang, T., y Malakoudi, D. T. (2015). *Joint United Nations Regional Commissions Trade Facilitation and Paperless Trade Implementation Survey 2015 Asia and the Pacific Report*. United Nations ESCAP. <http://unnex.unescap.org/UNTFsurvey2015.asp>
- Fernández Liesa, C. R. (2019). Los actores no estatales y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Derechos y libertades: Revista de filosofía del derecho y derechos humanos*, 41, 117-147. DOI: <http://hdl.handle.net/10.14679/1212>
- Fernández Liesa, C.R. (2016). Transformaciones del Derecho internacional por los objetivos de desarrollo sostenible. *Anuario español de Derecho internacional*, (32), 49-81. <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/view/8211/7316>
- Grainger, A. (2011). Trade Facilitation: A Conceptual Review. *Journal of World Trade*, 45(1), 36-62. <https://nottingham-repository.worktribe.com/output/1010737>
- Grainger, A. (2008). Customs and Trade Facilitation: From Concepts to Implementation. *World Customs Journal*, 2(1), 17-30.
- Herdegen, M. (2003). *Derecho Internacional Económico*.

- Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2014). *Manual de comercio y economía verde*. Publicado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, Ginebra https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/14873/trade_GE_handbook_SP.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Izam, M. (2001). Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente. *División de Comercio Internacional e Integración. Serie Comercio Internacional*, (19). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4360/S2001713_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jaén, A. (2010). La UNCTAD y la integración regional en África. *Nova Africa*, (26), 97-112.
- Jaimurzinala, A. (2014). El futuro de la facilitación del comercio y del transporte: consecuencias del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC). *Boletín FAL*, (5), 1-11. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37469/S1420601_es.pdf
- Moisés, E., Orliac, T. y Minor, P. (2011). Trade Facilitation Indicators: The Impact on Trade Costs. *OECD Trade Policy Papers*, Nro. 118. <http://dx.doi.org/10.1787/5kg6nk654hmr-en>
- OCDE. (2018a). *Competitiveness in South East Europe: A Policy Outlook 2018, Competitiveness and Private Sector Development*. <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264298576-en.pdf?expires=1608908070&id=id&accname=guest&checksum=9F8528F7C13B39461081268C7F635BA4>
- OECD. (2018b). *Trade Facilitation and the Global Economy*. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264277571-en>
- OCDE. (2011). Trade Facilitation Indicators: The Impact on Trade Cost. OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/5kg6nk654hmr-en>
- OCDE. (2005). *The Role of Automation in Trade Facilitation*. Nro. 22. <https://doi.org/10.1787/9789264056954-6-en>

- OMA. (2018). *Going beyond the national Single Window*. https://mag.wcoomd.org/magazine/wco-news-87/going-beyond-the-single-window/#_ftnref2
- OMC. (2015a). *Fifth Global Review of Aid for Trade: Reducing Trade Costs for Inclusive, Sustainable Growth*. https://www.wto.org/english/tratop_e/devel_e/a4t_e/global_review15prog_e/global_review15prog_e.htm
- OMC. (2015b). *Informe sobre el comercio mundial*. https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report15_s.pdf
- OMC. (2018). *Informe sobre el comercio mundial*. https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/world_trade_report18_s.pdf
- OMC. (2020). *E-Commerce, trade and the COVID-19 pandemic*. https://www.wto.org/english//tratop_e/covid19_e/ecommerce_report_e.pdf
- ONU. *La Encuesta Global de las Naciones Unidas sobre la Facilitación del Comercio Digital y Sostenible*. <https://unfcsurvey.org/>
- ONU. (2020). *Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020_Spanish.pdf
- ONU. (2016). *Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información*. <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/70/125>
- Portugal-Perez, A. y Wilson, J. S. (2010). *Export Performance and Trade Facilitation Reform: Hard and Soft Infrastructure*. The World Bank. https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/gtdw_e/wkshop09_e/portugal_e.pdf
- Sampson, G. P. (2007). The WTO and sustainable development: a reply to Robertson. *World Trade Review*, 7(2), 467–471. <https://doi.org/10.1017/S1474745607003539>
- Shepherd, B. (2016). Did APEC's Trade Facilitation Action Plans Deliver the Goods? *Journal of Asian Economics*, 43, 1–11. <https://developing-trade.com/wp-content/uploads/2016/02/DTC-Article-Chapter-2016-1.pdf>

- UNCTAD. (2006). *Manual de Facilitación del Comercio*. https://unctad.org/es/system/files/official-document/sdtetlb20052_sp.pdf
- UNCTAD (2019). *La facilitación del comercio y el tránsito en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. https://unctad.org/system/files/official-document/cimem7d20_es.pdf
- UNRCs. (2019). *Digital and Sustainable Trade Facilitation. Global Report 2019*. <https://www.unescap.org/sites/default/d8files/knowledge-products/UNtfsurvey%20global%20report%202019.pdf>
- UNNExT. (2014). *Paperless trade environment*. <https://www.unescap.org/sites/default/d8files/knowledge-products/brief11.pdf>
- Widdowson, D. (2004). Managing Risk in the Customs Context. En L. De Wolf y J. B.-Sokol, *Customs Modernization Handbook*. (pp.91-99). World Bank, Washington DC. https://cdn-cms.f-static.net/uploads/3635447/normal_5ee1b2749a03b.pdf
- Wilson, N. (2007). Examining the Trade Effect of Certain Customs and Administrative Procedures. *OECD Trade Policy Papers*, (42). <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/278266703766.pdf?expires=1602520070&id=id&accname=guest&checksum=DC0E904C7A699CD4273236FEAEC1791C>